

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109

SAN ISIDRO. 2 2 FEB. 2018

#### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

#### VISTO

El Memorándum N° 046-2018-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos, el Informe N° 038-2018-VUV de la Inspectora de Obra; el Informe N° 049-2018-1320-SOPU-GDD/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas y el Memorando N° 059-2018-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y el Informe N° 0107-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24.08.2017, la Municipalidad de San Isidro y el contratista CONSORCIO SANTA CLARA suscribieron el Contrato de Obra Nº 071-2017-MSI, bajo el sistema a suma alzada, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA" por la suma de S/ 1'754,276.07 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 07/100 soles) incluidos los impuestos de Ley;



Que, mediante el Asiento N° 128 del cuaderno de obra, de fecha 06.12.2017 el residente de obra del CONSORCIO SANTA CLARA solicitó realizar el trámite para la aprobación de la prestación adicional en mérito a la absolución de consultas efectuadas por el proyectista con Cartas N° JACH 1299-2017 y N° JACH 1279-2017 de fechas 04.12.2017 y 05.10.2017, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, tratándose de obras las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;



Que, al amparo del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso concreto, el Titular de la Entidad puede delegar al siguiente nivel de decisión, mediante resolución, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, entre otros; sin embargo, si bien es cierto que dicha disposición se encontraba plenamente vigente al momento en que se suscribió el Contrato de Obra Nº 071-2017-MSI (24.08.2017), es correcto señalar que, a la fecha, dicha competencia (autorización de prestaciones adicionales de obra) no fue objeto de delegación alguna;



Que, en concordancia con ello, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, estableció que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondientes;





Que, a través del Memorándum N° 046-2018-1330-SP-GDD/MSI y el Informe N° 16-2018-PGO/SP/GDD/MSI, ambos de fecha 09.02.2018, la Subgerencia de Proyectos, en calidad de proyectista y conforme al encargo del Pase N° 1979-2017-1300-GDD/MSI de fecha 18.04.2017, remitió el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, al amparo de lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso concreto;

Que, con el Informe N° 038-2018-VUV, de fecha 15.02.2018, la inspectora de obra Arq. Verioska Urquizo Valdeiglesias, luego de realizar el análisis correspondiente, informó a la Subgerencia de Obras Públicas que el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, elaborado por la Subgerencia de Proyectos, es conforme, y que requiere ser aprobada para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, precisó que el monto de la Prestación Adicional N° 1 asciende a la suma de S/ 17,039.53 (Diecisiete mil treinta y nueve con 53/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, y que el monto del Deductivo Vinculante N° 1 asciende a S/ 781.81 (Setecientos ochenta y uno con 81/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, los mismos que sumados algebraicamente determinan un monto de S/ 16,257.72 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 72/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, el cual representa una incidencia de 0.93% del monto del contrato original, conforme se aprecia en el detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

Que, con Informe Nº 049-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, de fecha 15.02.2018, la Subgerencia de Obras Públicas emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra Nº 1 y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 1, señalando que la misma cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Crédito Presupuestal 2018-00401, de fecha 14.02.2018, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, con Memorándum N° 59-2018-1300-GDD/MSI, de fecha 15.02.2018, la Gerencia de Desarrollo Distrital emitió opinión favorable sobre la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, y solicitó su aprobación para alcanzar las metas del contrato:



Que, al haberse cumplido los requisitos y/o condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al caso concreto, y la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", estando a las opiniones técnicas favorables emitidas por la Subgerencia de Obras Públicas, la inspectora de la obra, la Gerencia de Desarrollo Distrital, y a la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0107-2018-0400-GAJ/MSI;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra Nº 1 por la suma de S/ 17,039.53 (Diecisiete mil treinta y nueve con 53/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, a precio base del mes de enero de 2017 y el Presupuesto Deductivo Vinculante Nº 1 por la suma de S/ 781.81 (Setecientos ochenta y uno con 81 /100 soles), incluidos los impuestos de Ley, a precio base de enero de 2017, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS



HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA", detallados en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale al 0.93 % del monto del contrato original.

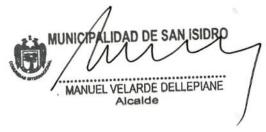
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO SANTA CLARA, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











# ANEXO Nº 1

## ADICIONAL N°01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES

#### **PRESUPUESTO**

		PRESUPUESTO					
Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.	DE ENC	UENTRO	VECINAL LOS HA	LCONES EN EL S	ECTOR 4-4,
Subpresupuesto Cliente Lugar		ADICIONAL 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES LIDAD DE SAN ISIDRO A - SAN ISIDRO				Costo al	31/01/2017
item	Descripció	n		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTUR	MAS					
01.02	TRABAJOS F	PRELIMINARES					281.76
01.02.05	DEMOLICI	ON DE MURO DE LADRILLO KK SOGA		m2	6.21	9.49	58.93
01.02.27	ELIMINACI	ON DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM-20KW		m3	3.06	72.82	222.63
D1.04	MOVIMIENTO	DE TIERRAS					70.11
01.04.01	EXCAVACI	ON PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL		m3	0.50	33.97	16.54
11.04.02	EXCAVACIO	ON PARA CIMIENTOS-ZAPATAS EN TERRENO NORMAL		m3	1.62	33.07	53.57
31.05	OBRAS DE C	ONCRETO SIMPLE					104.45
31 05 02	CONCRETO	1:10+30% P.G. PARA CIMENTO CORRIDO (CEMENTO P-I)		m3	0.50	208.90	104.45
31.06	OBRAS DE C	ONCRETO ARMADO					
31.06.01	ZAPATAS	*					416.96
21.05.01.01	CONCRETO	D F C=210 KG/DM2 PARA ZAPATA (CEMENTO P-I)		m3	0.81	355.95	288.32
H 06.01.02	ACERO EST DESPERDICIO	TRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATA (COSTO PROM. INCL. OS)		kg	26.80	4.80	128.64
M 06.03	COLUMNAS Y	PLACAS					5,279.73
H 66.03.01	CONCRETO	F C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS (CEMENTO P-I)		m3	2.51	424.53	1,065.57
11.06.03.02	ENCOFRAD	O (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA COLUMNAS Y PLACAS		m2	41.37	63.08	2,609.62
1.06.03.03	ACERO EST DESPERDICIÓ	TRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS (COSTO PROM. INCL. OS)		kg	334.28	4.80	1,604.54
1.08.05	VIGAS						3,449.83
1.06.05.01		FIC-210 KG/CM2 PARA VIGAS (DEMENTO P-I), INCLUYE PICADO DE INTE Y ADITIVO EPOXICO		m3	2.15	475.22	1,021.72
1.06.05.02		O (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VIĜAS RECTAS, INCLUYE ENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		m2	20.35	73.82	1,502.24
1-06-05-03	ACERO EST	TRUCT, TRABAJADO PIVIGAS (COSTO PROM, INCL. DESPERDICIO)		kg	192.09	4.82	925.87
/	COSTO DIREC				136.00	7966	9,602,84
	GASTOS GEN	IERALES VARIABLES (8.82%)					846.97
	UTILIDAD (101	14)					960.28
	SUBTOTAL						11,410.09
	FACTOR RELA	ACION (0.9479000025)					10,815.62
	IGV (18%)						1,946.81
	TOTAL						12,762.43



# ADICIONAL DE OBRA Nº01 ESTRUCTURAS PARTIDAS NUEVAS

#### **PRESUPUESTO**

noci		

0501058

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4,

DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.

Subpresupuesto

002

ADICIONAL 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS NUEVAS

Cliente Lugar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Costo al 31/01/2017

N/			
	em		

Descripción **ESTRUCTURAS METALICAS**  Metrado Precio S/. Parcial S/. 1,170.00

01.07 01.07.03.01

VIGA METALICA DE 250 X 200 X 4.5 MM SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA DE 250 X 200 X 4,5 MM EN EJE C. glb

1,170.00

ENTRE 7 Y 8 EN PISO 1

1.00 1,170.00 1,170.00

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%) X F.R. (0.9479000025) 1,170.00

UTILIDAD (10%) X F.R. (0.9479000025)

97.82 110.90

SUBTOTAL

1,378.72

IGV (18%) TOTAL

248.17 1,626.89

## ADICIONAL N°01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES

#### Presupuesto

Presupuesto

0501058

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4,

Und.

DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.

Subpresupuesto Cliente

Lugar



12.02 22.02.04 22.02.05 32.05.01 10.08.03 

10/08/06

003 ADICIONAL 01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			Costo all	31/01/2017
Descripción	Und.	Metrado	Precio St.	Parcial Si.
ARQUITECTURA				
REVOQUES Y ENLUCIDOS				956.82
TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO C.A. 1:4	m2	22.10	18.92	418.13
TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO C.A. 1:4	m2	23.06	23.34	538.69
COBERTURAS				118.78
COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	m2	2.31	51.42	118.78
PINTURA				918.50
BASE IMPRIMANTE EN COLUMNAS	m2	22.10	8.67	191.61
BASE IMPRIMANTE EN VIGAS	, m2	23.08	9.26	213.72
PINTURA LATEX EN CIELORASOS Y VIGAS (ACABADO 2 MANOS)	m2	23.08	11.51	265.65
PINTURA LATEX EN INTERIORES (ACABADO 2 MANOS)	m2	22.10	11.20	247.52
COSTO DIRECTO				1,994.10
GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%)				175.88
UTILIDAD (10%)				199.41
SUBTOTAL				2,369.39
FACTOR RELACION (0.9479000025)				2,245.94
IGV (18%)				404.27
TOTAL			-	2,650.21

### DEDUCTIVO N°01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES

### Presupuesto

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.	ENCUENTRO	VECINAL LOS HA	LCONES EN EL SI	ECTOR 4-4,
Subpresupuesto Cliente Lugar		DEDUCTIVO 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES IDAD DE SAN ISIDRO - SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Item	Descripción	1	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURA	AS				
01.06	OBRAS DE CO	ONCRETO ARMADO				
01.06.06	VIGAS					420.19
81.06.05.01		F°C×210 KG/CM2 PARA VIGAS (CEMENTO P-I), INCLUYE PICADO DE NTE Y ADITIVO EPOXICO	m3	0.38	475.22	180.58
01.06.05.02		O (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VIGAS RECTAS, INCLUYE ENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	1.05	73.82	77.51
01.06.05.03	ACERO EST	TRUCT. TRABAJADO PAVIGAS (COSTO PROM. INCL DESPERCICIO)	kg	33.63	4.82	162.10
	COSTO DIREC	CTO				420.19
	<b>GASTOS GEN</b>	ERALES VARIABLES (8.82%)				37.06
	UTILIDAD (101	54)				42.02
	SUBTOTAL					499.27
	FACTOR RELA	ACION (0.9479000025)				473.26
	IGV (18%)					85.19
	TOTAL				-	558.45



TOTAL

DEDUCTIVO N°01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES	DEDUCTIVO N°01	<b>ARQUITECTURA</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>EXISTENTES</b>
---	----------------	---------------------	-----------------	-------------------

## Presupuesto

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DI DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.	ENCUENTRO	VECINAL LOS HA	LCONES EN EL SI	ECTOR 4-4,
Subpresupues to Cliente Lugar		DEDUCTIVO 01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES LIDAD DE SAN ISIDRO A - SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Item	Descripción	n	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial S/.
02	ARQUITECTU	JRA				
02.02	REVOQUES	YENLUCIDOS				88.93
02.02.05	TARRAJEO	DE VIGAS CON MORTERO C.A., 1.4	m2	3.81	23.34	88.93
02.06	PINTURA					79.13
B2.06.03	BASEIMPR	MANTE EN VIGAS	m2	3.81	9.26	35.28
02.08.06	PINTURA U	ATEX EN CIELORASOS Y VIGAS (ACABADO 2 MANOS)	m2	3.81	11.51	43.85
	COSTO DIRE	сто				168.06
	GASTOS GEN	NERALES VARIABLES (8.82%)				14.82
	UTILIDAD (10	%)				16.81
	SUBTOTAL					199.69
	FACTOR REL	ACION (0.9479000025)				189.29
	IGV (18%)					34.07

223.36



#### RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01 PRESUPUESTO MONTO DE DIFERENCIA % DE (ADIC-DEDUC) DEDUCTIVO INCIDENCIA **ESPECIALIDAD** CONTRATO (S/.) ADICIONAL Nº 01 **ESTRUCTURAS** 464,702.79 14,389.32 13,830.87 2.98% 02 ARQUITECTURA 479,500.14 2,650.21 223.36 2,426.85 0.51% 03 INSTALACIONES SANITARIAS 208,679.85 0.00% 04 INSTALACIONES ELECTRICAS 230,942.18 0.00% 05 SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL 13,582.64 0.00% 06 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO 215,934.70 0.00% 07 INSTALACIONES ELECTROMECANICAS 140,933.77 0.00%

S/. 17,039.53

0.97%

781.81

0.04%

16,257.72

0.93%

1,754,276.07

S/.



TOTALES

